



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0306 -2016-GORE.ICA/GR

Ica, 17 AGO. 2016



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, según el artículo 30° del Reglamento de Organización y funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA La Gobernación Regional Ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; y sus actos administrativos mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales, suscrita con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales, suscritas con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales.

Que, conforme al artículo 135° del Reglamento de Organización y Funciones actual, la Dirección Regional Agraria, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 51° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al artículo 9° de la Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Unidad Formuladora (UF) tiene como función principal elaborar y suscribir los estudios de pre inversión y registro en el Banco de Proyectos.

Que, conforme al artículo 12° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE ICA/GR el Gerente General Regional evaluará las actuales Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, a efectos de garantizar la operatividad del Gobierno Regional de Ica.

Que, a efectos de garantizar la operatividad del sector agrario, agroindustrial y afines, e impulsar la formulación de estudios de pre inversión, resulta necesario otorgar la calidad de unidad formuladora a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el registro de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional Agraria en el aplicativo del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo correspondiente al Gobierno Regional de Ica.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente, conforme a sus funciones y competencias, y en aplicación de las normas que rigen para la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución Ejecutiva Regional sea notificada a la Gerencia General Regional para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Agosto 2016
Oficio N° 0800-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0306-2016 de fecha 17-08-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)